

ORDEN de 27 de julio de 1994, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se determinan en anexo.

La Constitución Española en su artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles a la educación y presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La extensión de la gratuidad de los libros escolares y del material curricular impreso en el ámbito de la enseñanza básica, especialmente en los sectores de población más desfavorecidos, constituye una de las medidas de carácter compensatorio a desarrollar por la Consejería de Educación y Ciencia.

Los centros beneficiarios de esta gratuidad son todos los centros de Educación Primaria o de Educación General Básica sostenidos con fondos públicos que están ubicados en Barriadas de Actuación Preferente y en Zonas de Actuación Educativa Preferente, de acuerdo con el Decreto 99/1.988, de 10 de marzo, por el que se determinan éstas.

También son beneficiarios de la gratuidad de los libros escolares los Centros de zonas urbanas y rurales declarados de Actuación Educativa Preferente, los Colegios Públicos Rurales, las Escuelas Rurales unitarias e incompletas, las Residencias Escolares y las Escuelas Hogar concertadas.

La Consejería de Educación y Ciencia asigna además recursos económicos a otros centros para hacer efectiva este tipo de gratuidad a la familias acogidas al Programa de Solidaridad de los Andaluces -según Decreto 400/1.990, de 27 de noviembre- que tienen hijos en edad escolar; también reciben fondos económicos especiales los colegios con escolarización extraordinaria y temporal a causa de la emigración temporera originada principalmente por las cosechas agrícolas, de modo que puedan ofrecer a los hijos de estos emigrantes la mencionada gratuidad de los libros escolares.

En base a las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que existen centros docentes privados concertados ubicados en estas zonas y sectores declarados

de actuación preferente y cuyos alumnos y alumnas pertenecen a familias que tienen las mencionadas características socioeconómicas; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para conceder estas ayudas, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 9/1.993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994 (B.O.J.-A. de 31 de diciembre), no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.-

Conceder subvención específica por razón del objeto a los centros docentes privados concertados que se relacionan en el anexo, y por los importes que se indican en el mismo, para facilitar la gratuidad de los libros escolares y del material curricular impreso de los niños y niñas en ellos escolarizados y pertenecientes a los niveles básicos de la enseñanza.

SEGUNDO.-

Esta subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.48808.00.32F.0 y supone un importe de 68.265.000 pts.

TERCERO.-

Los centros docentes beneficiarios deberán justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

CUARTO.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1994.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia,
en funciones

ANEXO I

=====

CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS QUE RECIBIRAN ASIGNACION ECONOMICA PARA LA GRATUIDAD DE LIBROS ESCOLARES. CURSO 1994-95

=====

PROVINCIA =====	MUNICIPIO =====	NOMBRE DEL CENTRO =====	CODIGO =====	IMPORTE =====
ALMERIA	ALMERIA	AMOR DE DIOS (2)	040005840	913.000
ALMERIA	ALMERIA	VIRGEN DE LA CHANCA (57)	040050280	262.000
ALMERIA	ALMERIA	VIRGEN DE LA PAZ (39)	040010470	696.000
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	JESUS, MARIA Y JOSE	110000610	351.000
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	SAGRADA FAMILIA	110000580	299.000
CADIZ	ALGODONALES	SAN JOSE (13)	110005630	730.500
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	FUNDACION MORENO BACHILLER (15)	110006540	826.000
CADIZ	CADIZ	EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA (23)	110015550	1.398.500
CADIZ	CADIZ	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES (18 dis)	116034150	999.000
CADIZ	CADIZ	SAN FRANCISCO DE ASIS (42)	110014030	1.670.500
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SAN JUAN BOSCO	110020920	546.000
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	SAN JUAN BOSCO	110033080	240.500
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	SAN RAFAEL	110035390	585.000
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	SAN VICENTE	110035760	448.500
CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA (24)	140021820	984.000
CORDOBA	CORDOBA	NUÑEZ HERRERA (41)	140023760	662.000
CORDOBA	PEDRO ABAD	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	140054070	487.500
CORDOBA	RUTE	JUAN DE DIOS JIMENEZ	140064480	819.000
CORDOBA	VILLAFRANCA DE CORDOBA	NTR. SRA. DE LOS REMEDIOS	140066800	546.000
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	M. JESUS HERRUZO MARTOS	140067340	442.000
GRANADA	ALBUÑOL	CRISTO REY	180001670	448.500
GRANADA	CAJAR	REINA ISABEL	180014080	474.500
GRANADA	GRANADA	AMOR DE DIOS (19)	180042270	2.083.000
GRANADA	GRANADA	ANDRES MANJON	180039100	598.000
GRANADA	GRANADA	CIUDAD DE LOS NIÑOS	180040210	572.000
GRANADA	GRANADA	DIVINA INFANTITA	180039580	409.500
GRANADA	GRANADA	INMACULADA CONCEPCION	180039950	338.000
GRANADA	GRANADA	JESUS Y MARIA-CRISTO YEDRA (45)	180038550	2.025.000
GRANADA	GRANADA	JUAN XXIII-CARTUJA (49)	180036000	1.600.500
GRANADA	GRANADA	LUISA DE MARILLAC (147)	180102880	574.500
GRANADA	GRANADA	LUZ CASANOVA (53)	180042030	801.500
GRANADA	GRANADA	MADRE TERESA	180040330	663.000
GRANADA	GRANADA	PADRE MANJON (68)	180098820	1.525.500
GRANADA	GRANADA	SAN JOSE (90)	180042390	1.340.500
GRANADA	GRANADA	SANTA CRISTINA (93)	180093160	1.303.000
GRANADA	GUADIX	DIVINA INFANTITA	180047710	292.500
GRANADA	GUALCHOS	STELLA MARIS	180049510	487.500
GRANADA	HUETOR-TAJAR	CRISTO REY (PIO XII)	180052440	754.000
GRANADA	ORGIVA	FERNANDO CASTELLON	180073200	487.500
GRANADA	SANTA FE	PEREZ DEL PULGAR	180082210	435.500
GRANADA	UGIJAR	SAGRADO CORAZON	180084520	617.500
HUELVA	HUELVA	VIRGEN DE BELEN (42)	210018790	1.881.500
JAEN	ALCALA LA REAL	CRISTO REY (1)	230000270	952.500
JAEN	ALCALA LA REAL	EE.PP. SAGRADA FAMILIA (2)	230000910	1.664.500
JAEN	ANDUJAR	MADRE DEL DIVINO PASTOR	230053590	221.000
JAEN	JAEN	SAN VICENTE DE PAUL (28)	230020000	1.482.000
JAEN	LINARES	CARDENAL SPINOLA (34)	230027230	616.000
JAEN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	HIJAS DE CRISTO REY	230053350	513.500
MALAGA	ALCAUCIN	PILAREJO (E.R.) (1)	290001040	14.000
MALAGA	ALCAUCIN	VENTA BAJA (E.R.) (2)	290001280	26.000
MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	PEÑON, EL (E.R.) (5)	290003230	157.500

ANEXO I

=====

CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS QUE RECIBIRAN ASIGNACION ECONOMICA PARA LA GRATUIDAD DE LIBROS ESCOLARES. CURSO 1994-95

=====

PROVINCIA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO	IMPORTE
=====	=====	=====	=====	=====
MALAGA	ALHAURIN DE LA TORRE	ROMERAL,EL (E.R.) (6)	290003590	54,000
MALAGA	ALHAURIN EL GRANDE	DEHESILLAS (E.R.) (7)	290004140	50,000
MALAGA	ALMOGIA	MONTERROSO (E.R.) (9)	290005540	16,000
MALAGA	ALORA	ARROYO CORRALES (E.R.) (14)	290007970	10,000
MALAGA	ALORA	GAVIA,LA (E.R.) (11)	290007120	125,000
MALAGA	ALORA	MELLIZAS,LAS (E.R.) (17)	290008520	60,000
MALAGA	ALORA	PADILLA,LOS (E.R.) (13)	290007510	18,500
MALAGA	ANTEQUERA	CORTIJO DEL CERRO (E.R.) (26)	290013030	186,000
MALAGA	ANTEQUERA	NUESTRA SEÑORA DEL LORETO	290011210	546,000
MALAGA	ANTEQUERA	PUERTO DEL BARCO (E.R.) (25)	290012850	18,000
MALAGA	ANTEQUERA	SAGRADO CORAZON	290010420	1,384,500
MALAGA	ARCHIDONA	ESTACION DE SALINAS (E.R.) (28)	290014800	46,000
MALAGA	ARRIATE	PRADOS,LOS(E.R.) (29)	290015610	150,500
MALAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	POSADA DE GRANADILLO (E.R.) (33)	290019230	52,000
MALAGA	CARTAMA	ESTACADA,LA(E.R.) (34)	290020580	42,000
MALAGA	COIN	ESTACION DE COIN (E.R.) (36)	290023680	60,000
MALAGA	COMARES	ROMO,EL(E.R.) (40)	290025020	28,500
MALAGA	CUEVAS BAJAS	CAÑADA PAREJA (E.R.) (42)	290026420	56,000
MALAGA	MALAGA	CASAMAYOR (E.R.) (50)	290032690	103,000
MALAGA	MALAGA	CIUDAD DE LOS NIÑOS (256)	290107050	335,000
MALAGA	MALAGA	DIVINO MAESTRO (258)	290054730	913,500
MALAGA	MALAGA	GAMEZ,LOS(E.R.) (78)	290062090	85,000
MALAGA	MALAGA	JUNTA DE LOS CAMINOS (E.R.) (89)	290041460	34,000
MALAGA	MALAGA	LOPE DE VEGA (94)	290041220	689,000
MALAGA	MALAGA	MAQUEDA (E.R.) (52)	290033000	70,000
MALAGA	MALAGA	MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA (290041100	894,000
MALAGA	MALAGA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA (147)	290047910	1,790,500
MALAGA	MALAGA	SAN JUAN DE DIOS (149)	290046020	2,237,000
MALAGA	MALAGA	SAN JULIAN (E.R.) (150)	290061800	195,000
MALAGA	MALAGA	TROPEZON,EL(E.R.) (165)	290061920	30,500
MALAGA	MALAGA	VEINTESEIS DE FEBRERO (167)	290040550	752,000
MALAGA	MALAGA	VIRGEN MILAGROSA	290062100	910,000
MALAGA	MANILVA	CASTILLO DE SABINILLAS. (E.R.) (185)	290065710	34,000
MALAGA	MARBELLA	COLONIA DEL ANGEL (E.R.) (188)	290067990	38,000
MALAGA	MIJAS	ENTRERRIOS (E.R.) (199)	290069940	62,000
MALAGA	MOCLINEJO	VALDES,EL(E.R.) (201)	290070810	128,500
MALAGA	NERJA	MARO (E.R.) (202)	290071720	36,000
MALAGA	NERJA	TABLAZO,EL(E.R.) (203)	290072020	406,000
MALAGA	PERIANA	MARINES,LOS(E.R.) (206)	290073050	33,500
MALAGA	PERIANA	SAN VICENTE DE PAUL	290103900	474,500
MALAGA	PIZARRA	MOSQUERA (E.R.) (207)	290074450	22,000
MALAGA	PIZARRA	RANCHOS,LOS(E.R.) (208)	290074700	118,500
MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	ACEBUCHAL (E.R.) (209)	290075970	50,000
MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	LA MARINA	290076270	1,183,000
MALAGA	RINCON DE LA VICTORIA	MORENOS,LOS (210)	290076150	43,000
MALAGA	RONDA	CHANTRE,EL(E.R.) (213)	290079490	50,500
MALAGA	RONDA	INDIANA,LA(E.R.) (214)	290077210	43,000
MALAGA	RONDA	MOLINO DEL ARCO (E.R.) (217)	290079370	50,000
MALAGA	RONDA	SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO) (269)	290104070	1,046,500
MALAGA	RONDA	SAN FRANCISCO (286)	290079860	806,000
MALAGA	RONDA	SERRATO (E.R.) (222)	290080510	24,000
MALAGA	RONDA	VILLALONES,LOS(E.R.) (223)	290080730	16,000
MALAGA	VELEZ-MALAGA	ATALAYA BAJA (E.R.) (229)	290087110	34,000
MALAGA	VELEZ-MALAGA	CABRILLAS (E.R.) (226)	290084010	53,500
MALAGA	VELEZ-MALAGA	CRUZADILLAS,LAS(E.R.) (231)	290087590	109,000
MALAGA	VELEZ-MALAGA	ESCUELA RURAL (230)	290115150	56,000
MALAGA	VELEZ-MALAGA	HUECO,EL(E.R.) (232)	290087720	25,000
MALAGA	VELEZ-MALAGA	PUENTE RUBITE (E.R.) (235)	290087470	29,000
MALAGA	VELEZ-MALAGA	TRIANA (E.R.) (227)	290085160	152,000
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	SANTA CLARA (12)	410012400	847,000
SEVILLA	CONSTANTINA	SAGRADO CORAZON DE JESUS (13)	410013550	837,500
SEVILLA	CORIA DEL RIO	ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA. (14)	410014220	721,500
SEVILLA	MONTELLANO	SAGRADA FAMILIA (44)	410027970	786,000
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	INMACULADA,LA (45)	410029210	768,500
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	SAN JUAN BOSCO (48)	410029060	1,523,500
SEVILLA	OSUNA	SAGRADA FAMILIA (50)	410030300	895,500
SEVILLA	OSUNA	SANTA ANGELA (51)	410030420	902,500
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES (52)	410031450	738,000
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SAGRADO CORAZON Y SAN FCO. DE PAULA	410034430	977,000
SEVILLA	SEVILLA	SANTA MARIA (63)	410040710	866,000
SEVILLA	SEVILLA	SANTA MARIA DE LOS REYES (228)	410084530	2,071,000

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centros, así como los horarios lectivos, los itinerarios educativos y las materias optativas del Bachillerato.

El Decreto 126/94, de 7 de Junio, ha establecido el curriculum del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este curriculum permite aproximar los objetivos y los contenidos de las diferentes materias de la etapa a las peculiaridades de los alumnos y de su entorno mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al profesorado.

El contexto social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades del alumnado constituyen así factores decisivos en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. El centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del curriculum.

Como se establece en el citado Decreto, la concreción y el desarrollo del curriculum del Bachillerato se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares inscritos en los Proyectos de Centro respectivos. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de objetivos generales y la concreción de los contenidos de las materias, así como la oferta de itinerarios educativos y materias optativas. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten al profesorado la realización y desarrollo de proyectos y programaciones.

Las enseñanzas del Bachillerato permiten a los alumnos cursar estos estudios de acuerdo con sus preferencias, gracias a la elección de una modalidad concreta y de las materias optativas. Para orientar dicha elección y posibilitar, al mismo tiempo, la organización de los Centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer, dentro de cada modalidad de Bachillerato, distintos itinerarios educativos que clarifiquen y ordenen la oferta educativa.

Dentro de los itinerarios mencionados, las materias optativas ofrecen a los alumnos y alumnas la profundización en aquellos aspectos que consideren más adecuados a sus intereses y capacidades, en un momento en que las diferencias y opciones personales suelen empezar a establecerse de una manera bastante definida. Asimismo, servirán para orientar al alumnado en las opciones profesionales y académicas que podrán realizar a la finalización de esta etapa educativa.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

L DISPOSICIONES GENERALES

Primero.-

Los Centros de Educación Secundaria, autorizados a impartir las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, lo harán de acuerdo con el curriculum oficial establecido en el Decreto 126 /1994, de 7 de Junio, y según las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.-

El Proyecto Curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del Centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.-